

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase la Comisión Especial ad hoc de Conmemoración del Bicentenario de la creación de la Legislatura Provincial, la cual será presidida por el señor Vicegobernador de la Provincia y estará integrada por dos (2) Diputados en ejercicio, un (1) Diputado mandato cumplido de la Función Legislativa y cuatro (4) representantes de la Cultura Riojana.-

ARTÍCULO 2º.- La Comisión convocará para el cumplimiento de sus objetivos, las personalidades e instituciones de reconocidos valores republicanos y democráticos que mantuvieron vivo el recuerdo de aquel 1º de marzo de 1820, que dio lugar a la creación la Legislatura.-

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndose a la Comisión del Bicentenario, la elaboración de un "Plan de Acción para el Bicentenario de la Creación de la Legislatura", de forma coordinada con las diferentes Funciones del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 4º.- La Comisión del Bicentenario podrá dictar su propio Reglamento Interno de funcionamiento y afectará al personal que requiera para las tareas a desarrollar.-

ARTÍCULO 5º.- La Comisión del Bicentenario finalizará su mandato el 31 de diciembre del año 2020.-

ARTÍCULO 6º.- La Función Ejecutiva proveerá los recursos para el desarrollo de las actividades creadas en el Artículo 1º, por lo cual podrá recibir aportes y contribuciones para el desarrollo de sus propósitos.-

ARTÍCULO 7º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de las partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

L E Y N° 10.218.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

"2019 – Año de la Beatificación de los Mártires Riojanos" – Ley N° 10.140